

**BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE MAESTROS DE EDUCACIÓN COMÚN EN LA ESCUELA "ARTIGAS" DEL SOLAR DE ARTIGAS (ASUNCIÓN, PARAGUAY) 2023-2025**

**CAPÍTULO I - GENERALIDADES**

**Art. 1°.-** Llámase a aspirantes para desempeñar en carácter interino o suplente los **cargos de Maestros de Educación Común** en la Escuela "Artigas" del Solar de Artigas (Asunción - Paraguay).

**Art. 2°.-** Podrán presentarse al llamado los docentes que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1.- Ser Maestro Efectivo.
- 2.2.- Estar como mínimo en el 3er grado del escalafón Docente.
- 2.3.- Poseer una antigüedad mínima de nueve (9) años en el desempeño real del cargo de Maestro.
- 2.4.- Registrar una calificación anual en Aptitud Docente en el nivel de excelente, en el último trienio calificado.
- 2.5.- Registrar en el mismo período, un puntaje anual en Actividad Computada de 18,50.

**Inscripciones**

**Art. 3°.-** Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en las Inspecciones Departamentales de todo el país y en Montevideo en Inspección Técnica (Juan Carlos Gómez 1314, segundo piso).

**Art. 4°.-** Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción la siguiente documentación:

- 4.1.- Cédula de identidad y carné de salud vigentes.
- 4.2.- Foja de servicio actualizada y avalada por la autoridad competente.
- 4.3.- Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 2° de las presentes Bases.
- 4.4.- Carpeta de Méritos foliada y ordenada de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases con el índice respectivo.

**CAPÍTULO II - PROCEDIMIENTO**

**Art. 5°.-** El Llamado consta de tres instancias:

- 5.1- Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes.

**MÁXIMO: 100 puntos.**

- 5.2- Presentación de una propuesta escrita que explicita líneas de intervención que aporten a la consolidación y profundización de la Política Educativa atendiendo a las

particularidades de la Escuela Artigas en el Solar de Artigas. El trabajo se presentará identificado con un seudónimo. El nombre del docente se colocará en un sobre cerrado que deberá ser identificado con el seudónimo en el exterior del mismo.

**MÁXIMO: 100 puntos.**

5.3- Entrevista personal que consistirá en responder a cuestiones planteadas por el tribunal referentes a:

- el aporte que el aspirante puede ofrecer desde su trayectoria profesional: cambios y/o innovaciones que considera oportuno incorporar, marco teórico que sustente líneas de intervención.

Tiempo de la entrevista: Mínimo 15 minutos; Máximo 30 minutos.

**MÁXIMO: 70 puntos.**

**EL PUNTAJE TOTAL DEL LLAMADO ES DE 270 PUNTOS.**

### **CAPÍTULO III - TRIBUNALES**

Art.6º.- La Inspección Técnica en acuerdo con la Dirección General nombrará dos tribunales, uno de ellos evaluará los Méritos, y el Proyecto y el otro la entrevista. El aspirante votará por un delegado en el cargo de Director, Inspector de Zona o superior jerarquía, para cada prueba.

### **CAPÍTULO IV - MÉRITOS**

Art. 7º.- Se consideran Méritos a efectos de su ponderación:

7.1.- Otros títulos docentes o universitarios vinculados con la educación, otorgados por instituciones Públicas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura (Profesorados, Licenciaturas, Especializaciones, Diplomas, Maestrías, o Doctorados)

**MÁXIMO: 20 puntos**

7.2.- Estudios universitarios o de posgrado incompletos con un mínimo de aprobación del 50 % de las asignaturas previstas en el plan correspondiente.

**MÁXIMO: 5 puntos**

7.3.- Realización de cursos presenciales y/o a distancia organizados por la ANEP, con evaluación vinculados al llamado, mínimo de 200 horas.

**MÁXIMO: 15 puntos**

---

#### **CAPÍTULO V - DERECHOS DE LOS DOCENTES**

**Art. 9°-** Obtendrán derecho a elegir el cargo en carácter interino y/o suplente aquellos docentes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del total otorgado en la oposición en las presentes bases.

**Art. 10°-** A los efectos de realizar el ordenamiento final al puntaje obtenido en la oposición se le sumará el puntaje obtenido en los méritos.

**Art. 11°-** Los aspirantes que obtengan un puntaje menor al 60% y superior o igual al 40% se ordenarán por el resultado de la oposición para conformar una lista por la que podrán optar al cargo una vez finalizadas las tres rondas de elección de los docentes habilitados en el Art. 9.

**Art. 12°-** La lista de aspirantes ordenados mantendrá validez para la provisión de la función hasta el año lectivo 2025 inclusive.

**Art. 13°-** La provisión del cargo será de carácter interino o suplente y caducará a los tres años de ejercicio de la función con derecho a solicitar la prórroga ante el DGEIP de tres años más. En ningún caso el docente podrá permanecer más de 6 años en la institución como lo expresa el Acta N° 25, Res. N° 35 de 8 de noviembre de 2005.

**Art. 14°-** Los fallos de los tribunales serán inapelables

---

Actualizado el cronograma publíquese

Publicación del llamado 23 de setiembre de 2022

Período de inscripción en las Inspecciones Departamentales de todo el país- 11 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2022

Envío de carpetas 18 al 21 de octubre de 2022

Publicación de habilitados: 24 de octubre de 2022

Actuación de tribunales: A partir del 25 de octubre de 2022

Publicación de ordenamiento: 7 de noviembre de 2022

---

7.4.- Realización de cursos con evaluación, presenciales y/o a distancia organizados por la ANEP relacionados al llamado:

- 7.4.1.- 100 horas o más
- 7.4.2.- menos de 100 horas

**MÁXIMO: 10 puntos**

7.5.- Otros cursos presenciales y/o a distancia organizados fuera de la ANEP realizados por el aspirante en el ámbito de la educación pública y/o privada relacionados con el cargo a proveer.

- 7.5.1.- mínimo de 100 horas
- 7.5.2.- menos de 100 horas

**MÁXIMO: 10 puntos**

7.6.- Publicaciones editas, becas y/o trabajos de investigación que no formen parte de cursos o posgrados o requisitos para la obtención del título.

**MÁXIMO: 15 puntos.**

7.7.- Participación como ponente u organizador en congresos, seminarios y otros eventos, relacionados con el objeto del llamado.

**MÁXIMO: 15 puntos.**

7.8.- Concursos que generaron efectiva toma de posesión de cargos – 5 puntos cada uno.

**MÁXIMO: 10 puntos.**

**Puntaje total de Méritos: 100 puntos**

**Art. 8° - DEMÉRITOS:**

Sumarios con fallos negativos al sumariado o que implicaron sanción. Se podrán descontar hasta 20 puntos:

- 6 meses de suspensión con pérdida total de haberes: 20 puntos
- de 3 a 6 meses de suspensión con retención de haberes: 15 puntos
- Hasta 3 meses de retención de haberes y otros: 5 puntos
  
- Observaciones o amonestaciones: hasta 5 puntos.

De no existir deméritos, se deberá presentar constancia.

**TRIBUNALES**

**Evaluación de la entrevista**

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Insp. Selva Pérez	Insp. Jorge Sapka
Vocal	Insp. Elsa irigoyen	Insp. Rosa Morales
Delegado		

**Evaluación de entrevista:**

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Insp. Graciela Caballero	Insp. Liliana Pereira
Vocal	Insp. Mario Ibarra	Insp. Luz Santos
Delegado		